

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

Da Ma Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a Inmaculada Chaves Pozo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las once horas y treinta minutos del día 5 de diciembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 14032/219, de fecha 5 de diciembre de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.





1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

Se justifica la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local por la necesidad de adoptar el acuerdo para proceder a solicitar los distintos informes sectoriales, de las consejerías correspondientes, a la mayor brevedad posible, a la vista de la nueva documentación presentada que complementa los requerimientos y consideraciones formuladas.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

2°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, PARA LA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URP-RR-7 EL PINAR. CONSISTENTE EN TEXTO REFUNDIDO NOVIEMBRE 2019 PARA INFORME DE DISTINTAS SECTORIALES- (1994PLN00004).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

• APROBAR la documentación relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-RR-7 "El Pinar I", presentada por la entidad FUTUROS MOBILIARIOS, S.L., mediante escrito registrado el 22.11.19, bajo número de asiento O00017839e1900043645, consistente en Texto Refundido de Plan Parcial Noviembre 2019; Documento que incorpora las determinaciones y observaciones en cumplimiento de los requerimientos realizados por las administraciones sectoriales afectadas—Carreteras, Costas, Ferrocarriles, Evaluación Ambiental Estratégica, Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga—y por los Servicios técnicos municipales, como las relativas a la posibilidad de sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto y a los coeficientes de ponderación de usos y tipologías; todo ello en los términos señalados en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04.12.19 y por el Servicio de Infraestructuras de fecha 03.12.19; modificaciones que, a tenor de lo señalado en el informe técnico municipal de 04.12.19 "se consideran justificadas

FIRMANTE



y no sustanciales", pues "(...)afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el de ordenación establecido en el documento ya aprobado provisionalmente, e incluso el inicialmente que fue sometido a exposición pública, pues se introducen cambios que no alteran de manera esencial los criterios básicos y la estructura de la ordenación aprobada"; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública (por todas, TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206); siendo los cambios mencionados, de acuerdo con lo indicado en el citado informe técnico:

a) Carreteras: Para atender al informe de Carreteras de fecha 10/07/19, se aporta un Estudio de viabilidad para la reordenación de accesos en la A-7 margen izquierda entre los P.K. 183+700 y 185+080. Como se detalla en el documento, se define una nueva rotonda para resolver la conexión del vial 3 y la propuesta de reordenación de los accesos de la CN-340 autovía A-7 que justifica la inexistencia de afección negativa significativa en el nivel de servicio del tramo de carreteras A-7. Se aporta un Estudio de Tráfico que justifica la inexistencia de afección negativa en el nivel de servicio del tramo de carreteras A-7 con el nuevo de desarrollo del sector URP-RR-7, con mejora significativa de la seguridad vial con la nueva ordenación de accesos; reducción de la carga externa 3 a consecuencia de la modificación de la propuesta de reordenación de los accesos antes mencionada; reducción de los costos totales de ejecución; reserva y distribución de plazas de aparcamiento en cumplimiento de la exigencia de la Ley de Costas.

b) Informe Ambiental Estratégico: (...) (...)

- b), c) v d) se han incorporado en el documento de Plan Parcial las indicaciones requeridas en el informe ambiental estratégico de fecha 09/10/19 recibido.
- e) (...) (...) El presente Texto Refundido de PPO Noviembre 2019 deberá ser remitido a la Comisaría de Aguas para que cuenten con un ejemplar actualizado, previo a que sea informado, en el que se han incluido los datos y desarrollo de los aspectos reseñados en el apartado 4.7 del informe ambiental, cumplimentando así lo requerido en el mismo.
- c) (...) Se han corregido los coeficientes de ponderación de usos y tipologías que se recogían en el documento de PPO aprobado provisionalmente mediante valores actualizados de cara a la valoración de las parcelas lucrativas resultantes en el proyecto reparcelatorio, basándose en un estudio de mercado realizado por la empresa tasadora TINSA.



- d) (...) se justifica la posibilidad de la sustitución del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto por su valor equivalente en metálico, pues se debe plantear desde el instrumento de planeamiento para su estudio y aprobación posterior.
- e) En cuanto al informe de fecha 01/04/19 recibido de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en materia de red ferroviaria, indicar que dado que el proyecto del Corredor Ferroviario no cuenta a día de hoy con aprobación, y el Ministerio de Fomento está estudiando distintas alternativas de trazado, se han recogido en el PPO las conclusiones que constan en el referido informe, considerándose que con ello, no se verían afectados los intereses públicos de dicho organismo.
- f) Con fecha 31/10/19 se emite informe favorable por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. No obstante, fue remitido al interesado para que se atendiera a las consideraciones del apartado cuarto del informe técnico del mismo de fecha 24/10/19, las cuales han sido cumplimentadas en la documentación aportada.
- SOLICITAR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente tramitación que resulten legalmente preceptivos; haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva, en este momento procedimental:
 - Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público marítimo-Terrestre), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 112.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
 - Ministerio de Fomento, (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga), a los efectos previstos en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, (Departamento de Calidad Hídrica), a los efectos de la emisión del informe en materia de costas, de acuerdo a lo establecido en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 09.10.12.

- 4 -



FIRMANTE



- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, (Departamento de Calidad del Aire), a los efectos de la emisión del informe requerido en el Informe Ambiental Estratégico, en relación al Estudio Acústico, contemplado en el art.43 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012, de 17 de enero.
- DAR TRASLADO a la mercantil promotora del contenido del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 03.12.19, a los efectos de su conocimiento; SIGNIFICANDO que, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento de Plan Parcial, deberán quedar debidamente resueltos los extremos advertidos en el citado informe municipal.
- REMITIR el Anexo aportado relativo al Informe de Sostenibilidad Económica, presentado mediante escrito registrado con fecha 22.11.19, bajo número de asiento O00017839e1900043645, a los SERVICIOS ECONÓMICOS de este Ayuntamiento, en consonancia con lo señalado en el informe técnico de 04.12.19, a cuyo tenor: "(...) no se informa desde este Servicio Técnico la valoración económica presentada sobre la incidencia en la Hacienda Pública, es decir, desde el apartado cuarto del documento en adelante, lo cual correspondería valorar a los servicios económicos municipales, según se determina en la instrucción 02/2019 de la Dirección General de Urbanismo de la cual quedó enterada la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 11/02/19. Dado que ya fue remitido un documento anterior del ISE a los servicios económicos, se debería remitir ahora el nuevo documento actualizado".
- SE ADVIERTE que, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá procederse a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP).
- **DISPONER**, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 04.12.19 que, una vez recabado el informe de ACOSOL, SOLICITAR informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de



Málaga), en materia de aguas, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

NOTIFICAR a los interesados la presente resolución, significando el carácter de mero acto de trámite del presente acuerdo.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A ESCRITO DE REVISIÓN DE ACUERDO DEL MISMO ÓRGANO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, AL PUNTO 7 SOBRE "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 2239/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MALAGA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 2027/2014, CONTRA LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MÁLAGA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 434/12.-

Por parte del Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez, se pone de manifiesto que se encuentra pendiente resolver la posible imputación del IVA de la minuta notarial de entrega de la finca La Torrecilla. Por lo que propone la retirada de este punto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **RETIRAR** este punto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1d9482ae2a80c1529f892b0feb7b1746a651a2fb

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2019_00000000000000000000002278625

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/12/2019 8:40:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1d9482ae2a80c1529f892b0feb7b1746a651a2fb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf